



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 3231/2022

Asunto: Memoria Justificativa, solicitud de Concejalía en tramitar la contratación y Providencia de Inicio del contrato

Interesado: Concejalía de Medio Ambiente

Tipo de contrato: Privado. Patrimonial

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En Collado Mediano es posible el aprovechamiento de cinegético para la caza en los montes Dehesa de la Jara, Monterredondo (se excluye Cerro del Castillo por reciente incendio), sobre los que el organismo de la Comunidad de Madrid en la materia nos ha remitido el modelo e información oportuna para determinar aspectos del pliego técnico. Organismo de Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

2.- OBJETO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, CPV.

Aprovechamiento para uso cinegetico para **caza** en los Montes de Utilidad Pública nº 34 y 35 denominados "Dehesa de la Jara, Monterredondo" en el término municipal de Collado Mediano

CPV 77600000 Servicios relacionados con la caza.

No corresponde lotes, se considera una única unidad.

El artículo 76 de la ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid dispone el posible aprovechamiento de los montes, entre lo que incluye la caza y es posible establecer una contratación administrativa para este aprovechamiento.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Datos conforme a las especificaciones del Organismo de Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Contrato de parte del coto M-10.853 del que se ha excluido el monte Cerro del Castillo que en mes de julio año 2022 ha sufrido un incendio y se considera necesario 2 años de no aprovechamiento, tiempo estimado para tratamientos y su regeneración, que finalizado el plazo se estudiará su situación y si es posible se tramitará una nueva licitación para ya incluir los tres montes.

Montes Dehesa de la Jara, Monterredondo en Collado Mediano:

- 3.1. Localización Superficie total de los 2 montes integrada en coto M-10.853
- 3.2. Cosa cierta ha
- 3.3. Cuantía 222 ha
- 3.4. Tasación:
 - Unitaria 6,22 euros/ha
 - Total 1.380,84 euros anual
- 3.5. Plazo de garantía -
- 3.6. Unidad de liquidación -
- 3.7. Plazo de ejecución Doce meses de cada campaña cinegética





Ayuntamiento de Collado Mediano

3.8. Época del disfrute Periodo hábil de caza de cada campaña cinegética

4.- CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1988, B. O. C. M. de 1 de marzo) y demás legislación vigente sobre la práctica de la caza.

5.- . CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.

5.2. Se fijarán los días hábiles así como las modalidades de caza en el plan técnico correspondiente.

5.3. En las zonas de seguridad, el aprovechamiento atenderá a lo dispuesto en la Ley de Caza vigente. En los accesos al coto desde zonas urbanizadas, el terreno deberá señalizarse antes del inicio de la temporada de caza con tablillas indicadoras que especifiquen las fechas de la temporada de caza y los días hábiles semanales.

5.4. El aprovechamiento será plurianual por dos temporadas cinegéticas (periodo 2022-2023 a 2023-2024). Transcurrido este periodo, se revisará la situación del MUP 200 para estudiar si puede restablecerse el aprovechamiento cinegético en el mismo.

5.5. El importe de la adjudicación no se incrementará anualmente.

6.- IMPORTE ANUAL Y EL PERIODO DE 2 AÑOS DE LA ADJUDICACIÓN:

TOTAL IMPORTES ECONÓMICOS							
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IMPORTE CON IVA) CONTRATO INICIAL. IMPORTE TOTAL 2 AÑOS			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPORTE SIN IVA), INCLUYENDO SI HUBIERA PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES TOTAL 2 AÑOS				
Sin IVA	IVA 21%	Con IVA 2 años	Sin IVA 2 años	Modificación	Total suma	IVA 21%	Total con IVA
2.761,68 €	579,95	3.341,63	2.761,68 €	0,00	2.761,68 €	579,95	3.341,63

El licitador ha de igualar o superar esa cantidad. Si bien el pago sera anual en la mitad del importe que finalmente sea adjudicado total 2 años.

El precio de tasación anual lo ha determinado el Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. Importe de salida anual en 1.380,84 Euros sin IVA.

El período hábil de caza de cada campaña cinegética se establece en las Órdenes anuales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en las que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán cada temporada.





Ayuntamiento de Collado Mediano

No hay previsión de revisión de precios.

Conforme a la Ley /2/2015, de 30 de enero, de desindexación de la economía española, el importe de la Adjudicación no sufrirá incremento en los años posteriores al primero.

En cumplimiento del Art. 265 del Reglamento de Montes, (Decreto 485/62 de 22 de febrero), no podrá realizarse ninguna adjudicación por debajo del precio de tasación anual (o precio mínimo) que figura en el Pliego de Condiciones. Asimismo, se recuerda la obligación de cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo III-5ª “de la obtención de las licencias” y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1988 (publicado en el BOCM de fecha 1-03-88) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para mayor concurrencia en este procedimiento se admite tanto la presentación en papel de la documentación de la propuesta, como en forma electrónica.

SOBRE EN PAPEL:

En sobre único cerrado que contiene toda la documentación del licitador con la propuesta. Sobre cerrado y encima del propio cierre autoadhesivo se ha de colocar una cinta adhesiva por la que sólo rasgando el sobre se tiene acceso a su contenido. Se ha presentar en la Oficina en Materia de Registro del Ayuntamiento de Collado Mediano dirección Plaza Mayor n.º 8, 28450 Collado Mediano. Presentación directa o en las formas que establece la Ley 39/2017 de procedimiento administrativo, artículo 16.4 en particular oficinas de Correos.

Si el licitador no lo ha presentado en la Oficina en Materia de Registro del Ayuntamiento de Collado Mediano una vez que tiene documento justificativo de la presentación ha de remitir un correo electrónico a no más tardar de 24 horas desde esa presentación a modo de aviso a la cuenta registro@aytocoladomediano.es, para ser tenido en consideración y esperar a la llegada del sobre para la apertura en acto público de todas las ofertas presentadas.

SOBRE ELECTRÓNICO:

Mediante la Web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

8.- COMUNICACIÓN DE ADJUDICATARIO A AREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Una vez procedan a su adjudicación, se comunicará al Área de Conservación de Montes, Sección de Recursos Forestales, mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del acuerdo de la Corporación los datos del rematante (Nombre y apellidos; N.I.F.; calle, localidad, provincia, teléfono y correo electrónico), así como fecha e importe de la adjudicación.

9.- TASAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se ha de abonar por el adjudicatario del contrato.

Aprovechamiento de caza Plurianual, desde la campaña 2022-2023, en montes número 34-35 del C.U.P., denominados Dehesa de la Jara y Monte Redondo, del coto M-10853, propiedad del Ayuntamiento y sitios en el término municipal de Collado Mediano.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Liquidación Tarifa:

Señalamiento: 24,65 €

Entrega: 0,25 €

Reconocimiento Final: 5,91 €

Importe total del presupuesto de tasas: 30,81 € (treinta euros con ochenta y un centimos).

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Para poder realizar el aprovechamiento de caza del COTO M-1.853 es indispensable que el adjudicatario esté en posesión de la LICENCIA y PERMISOS correspondientes, establecidos por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, los adjudicatarios están obligados a obtener la LICENCIA DEL APROVECHAMIENTO de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, acreditando a esta Consejería el cumplimiento de los requisitos y obligaciones con aportación de los siguientes documentos:

1. Justificación de haber cumplido las condiciones económicas y administrativas exigidas por el Ayuntamiento.
 2. Comprobante de haber efectuado el ingreso del porcentaje del importe de la adjudicación correspondiente al Fondo de Mejoras del Monte, de acuerdo con lo previsto en las "características del aprovechamiento" del pliego de prescripciones técnicas de la Comunidad de Madrid.
 3. Justificante de haber abonado el importe de las tasas, de acuerdo con lo previsto en las "características del aprovechamiento" del pliego de prescripciones técnicas de la Comunidad de Madrid.
 4. Cualquier otro documento o justificante que, en relación con la adjudicación o ejecución del disfrute sea exigible a tenor de las disposiciones vigentes.
- El adjudicatario deberá respetar el ámbito territorial de la superficie delimitada y señalizada como COTO M-1.853, con una superficie de 327 ha, así como respetar escrupulosamente los cercados conforme al artículo 19 de la Ley de Caza.
- El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil y de daños a terceros, por un importe de 600.000 Euros.
- El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del aprovechamiento, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Obligaciones laborales y sociales. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones medioambientales. El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa medioambiental de conservación del medio natural y de especies cinegéticas establecida en las normas estatales, autonómicas y locales.
- Todas las recogidas en las condiciones generales y específicas de este Pliego.

11.- INVENTARIO E INFORMES





Ayuntamiento de Collado Mediano

El Plan cinegético, así como toda la documentación referente a la gestión del coto, al ser titular del mismo, serán entre el adjudicatario y la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tal y como recoge la normativa sectorial correspondiente.

12.- SOLVENCIA PROFESIONAL DEL LICITADOR

El licitador deberá aportar las correspondientes Licencias de Caza de al menos su Junta Directiva o de sus componentes con el fin de comprobar la solvencia de la entidad o persona en materia cinegética.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **dos** temporadas cinegéticas, período 2022-2023 y 2023-2024 cuya época de disfrute del período hábil de caza de cada campaña cinegética lo establecen Órdenes anuales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid en las que se finan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán cada temporada.

La duración del contrato es improrrogable.

14- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato técnico de medio ambiente del Ayuntamiento de Collado Mediano y en su defecto el Concejal de Medio Ambiente natural, teniendo en cuenta la ordenación para regular la ejecución de los disfrutes de usos en montes a cargo de la Comunidad de Madrid. Responsable que podrá ser cambiado por el órgano de contratación.

15.- NORMATIVA APLICABLE, INFRACCIONES Y SANCIONES

El contrato, las infracciones y sanciones se ejecutarán de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato:

- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 1/1970 de Caza.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de caza.
- Condiciones Técnico-Facultativas Generales (acuerdo de 18 de febrero de 1988 (BOCM 1/03/99).
- Y específicamente en las Órdenes anuales de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid en las que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán cada temporada.

16.-. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones.

17.-. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios automáticos de adjudicación, a la mejor relación calidad-precio. Total hasta 100,00 puntos.

A. Precio. Se valorará con un máximo de 80 puntos. Se otorga 0 puntos a oferta que iguale el precio de salida de licitación y 80 puntos a la oferta más alta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación: $80 \times (\text{Propuesta de licitador} / \text{mayor propuesta económica de los licitadores})$

B.- Criterio también en asignación automática de puntos, hasta 20 puntos las diferentes opciones a proponer que se especifican.

OTROS CRITERIOS	PUNTOS	
	SI	NO
DETALLE		
Asociaciones sin ánimo de lucro	5 puntos	0 Puntos
Compromiso a realizar, en colaboración con el Ayuntamiento, de al menos dos jornadas temáticas 10 por temporada de caza relacionadas con la propia actividad cinegética y/o medioambientales. Al principio de cada temporada se propondrán las jornadas a realizar.	5 puntos	0 Puntos
Compromiso en reparar y mantener del vallado perimetral limítrofe a vías de circulación de vehículos.	5 puntos	0 Puntos
Compromiso en realizar dos jornadas gastronómicas de caza con carnes procedentes de la actividad cinegética propia del lugar. La Fecha de celebración de las mismas ser a proposición del Ayuntamiento. Estos dos eventos deberán ser dimensionados para todo el pueblo de Collado Mediano y siempre de forma gratuita.	5 puntos	0 Puntos

18.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Debido al importe es Alcaldía

19.- EXTINCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

El contrato se extinguirá por alguna de estas causas:

- Transcurso del plazo establecido.
- Resolución antes del vencimiento.
- Caducidad.
- Desistimiento del adjudicatario.

La extinción por el transcurso del plazo, operará de modo automático, sin necesidad de requerimiento al adjudicatario y no podrá acordarse su prórroga o ampliación por ningún concepto.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En los supuestos de los pliegos y en los artículos 209 y concordantes LCSP, y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.





Ayuntamiento de Collado Mediano

A efectos de lo establecido en el artículo 211.f) LCSP, se consideran causas de la resolución por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

- a) Incumplimiento con el Ayuntamiento o con la Comunidad Autónoma por retraso o falta de pago en las obligaciones económicas que se derivan del contrato.
- b) Incumplimiento de las órdenes de veda establecidas por la Comunidad de Madrid.
- c) Uso o aprovechamiento inadecuado o contraviniendo la normativa reguladora de la materia.

21.- CADUCIDAD Y DESISTIMIENTO

La caducidad se producirá:

Por fallecimiento del adjudicatario, si en el plazo de tres meses siguientes a la defunción, sus herederos o legatarios no hubieran solicitado la transmisión a su favor, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, y sin perjuicio de la facultad de la Corporación de denunciar el contrato.

Por la transmisión indebida del contrato.

Por la reiteración en faltas calificadas de muy graves.

El desistimiento por parte del adjudicatario podrá ser ejercido en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de la Corporación, con tres meses de anticipación cuando menos y no surtirá efectos hasta que le sea notificada la autorización por parte municipal. El desistimiento no dará derecho a devolución de la fianza definitiva depositada, ni indemnización alguna.

Los acuerdos de resolución, de declaración de caducidad y aceptación del desistimiento, serán adoptados por el órgano de contratación, con pronunciamiento expreso respecto de la incautación de la fianza definitiva.

Asimismo, la adjudicación quedará sin efecto y por consiguiente caducada, sin devolución de fianza definitiva ni indemnización, además, en los siguientes casos:

- a) Por la falta de conservación del Monte.
- b) Por la comisión de dos o más faltas graves.

22.- GARANTÍA PROVISIONAL

Sí existe, cuantía de 138,05 **Euros**, 5 % del importe mínimo durante el plazo total del contrato.

Se ha de tramitar antes de presentar la propuesta, en el periodo de licitación, con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento y el justificante, la carta de pago, se ha de incluir en el sobre de documentación el licitador.

Debido a la necesidad de que las proposiciones que se presenten sean en firme y evitar un fraude a la baja de las mismas, para participar en la licitación se exige esta garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

En su presentación, tramitación y ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía





Ayuntamiento de Collado Mediano

será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

23.- GARANTÍA DEFINITIVA

No hay por el procedimiento de adjudicación,

Si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional, o en su caso y si se hubiese constituido por el adjudicatario la garantía definitiva, a ejecutar sobre ésta el importe equivalente a la garantía provisional.

24.- INGRESO AL AYUNTAMIENTO

El adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la cuenta corriente de este Ayuntamiento de Collado Mediano en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación. En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

Las tasas anuales por el aprovechamiento establecidas por la Comunidad de Madrid y señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Comunidad de Madrid.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO:

No se admite.

Área de Medio Ambiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 3231/2022

SOLICITUD DE CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento necesita la contratación del aprovechamiento de cinegético para la caza en 2 montes del coto M-10.853, montes Dehesa de la Jara y Monterredondo de Collado Mediano, quedando fuera la licitación el monte Cerro del Castillo que en mes de julio año 2022 ha sufrido un incendio y se considera necesario 2 años de no aprovechamiento, tiempo estimado para tratamientos y su regeneración

El organismo de la Comunidad de Madrid en la materia, Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura nos ha remitido información oportuna para determinar los pliegos de la licitación.

Existe memoria justificativa y se solicita proceder a la contratación administrativa.

Adolfo Guerra Gómez
Concejal Medio Ambiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 3231/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez presentada la Memoria Justificativa por Concejalía de Medio Ambiente para a contratación del aprovechamiento de cinegético para la caza en 2 montes del coto M-10.853, montes Dehesa de la Jara y Monterredondo de Collado Mediano, quedando fuera la licitación el monte Cerro del Castillo que en mes de julio año 2022 ha sufrido un incendio y se considera necesario 2 años de no aprovechamiento, tiempo estimado para tratamientos y su regeneración

El organismo de la Comunidad de Madrid en la materia, Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura nos ha remitido información oportuna para determinar los pliegos de la licitación.

Existe memoria justificativa y se solicita proceder a la contratación administrativa.

DISPONGO:

PRIMERO. - A la vista de la justificación y solicitud presentada por Concejal de Medio Ambiente se emita informe-propuesta de Secretaría del que se dará traslado a esta Alcaldía para que eleve su resolución a los efectos de determinar el órgano competente y proceso a seguir para la contratación del aprovechamiento de cinegético para la caza en montes Dehesa de la Jara, y Monterredondo, situados dentro del coto M-10.853, ubicados en Collado Mediano.

Existe memoria justificativa y se solicita proceder a la contratación administrativa.

SEGUNDO. - Que por la Interventora se emita el informe preparatorio que corresponda para la gestión de la fiscalización previa.

Irene Zamora Sánchez
Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 4N9ZXIM2556L5K9EJHL4JA44LA | Verificación: <https://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10